



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales de
Hidrocarburos
Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de Febrero del 2021

OFICIO N° 070-2021-MINEM/DGAAH/DEAH

Señora

Karla Mónica Valer Cerna

Director General de Asuntos Ambientales Agrarios

Ministerio de Agricultura

Jr. Yauyos N° 258

Cercado de Lima. -

Asunto : Se solicita Opinión Técnica al "*Plan Ambiental Detallado del Lote IV*", presentado por la empresa GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A.

Referencia : Escrito N° 3042475 (08.06.2020)
Escrito N° 3048401 (03.07.2020)
Escrito N° 3096496 (24.11.2020)
Escrito N° 3101189 (10.12.2020)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, mediante el cual la empresa GRAÑA Y MONTERO PETROLERA S.A. (en adelante, **GMP**) presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos el "*Plan Ambiental Detallado del Lote IV*" (en adelante, **PAD del Lote IV**), para su revisión respectiva.

Al respecto, se le remite la documentación presentada por la empresa GMP en el marco del procedimiento de evaluación del PAD del Lote IV, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace¹: <http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=22&idTitular=9800>, a fin de que su Despacho se sirva remitir a la Dirección a mi cargo la opinión técnica a dicho instrumento de gestión ambiental en un plazo de dieciocho (18) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el presente Oficio, conforme a lo dispuesto en el Ítem VII. "*Evaluación del Plan Ambiental Detallado*"² de los Lineamientos para la Formulación del Plan Ambiental Detallado para Adecuación de Actividades de Hidrocarburos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM.

En caso no sea posible ingresar al enlace indicado, agradeceré comunicarse con la Ing. Chris Camayo al correo ccamayo@minem.gob.pe.

Sin perjuicio de lo señalado, es importante mencionar que, mediante los documentos c) y d) de la referencia, GMP presentó una solicitud de desistimiento de evaluación en el extremo de la Planta de Inyección de Agua Piloto, específicamente de las siguientes facilidades: tanque de agua, filtro y bomba de inyección.

Cordialmente,

Documento firmado digitalmente

Ing. Carlos Ibañez Montero

Director de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos (t)

¹ Mediante el enlace web indicado, se podrá ingresar a los escritos N° 3042475, N° 3048401, N° 3096496 y N° 3101189.

² **Lineamientos para la Formulación del Plan Ambiental Detallado para Adecuación de Actividades de Hidrocarburos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 113-2019-MEM/DM**
VII. EVALUACIÓN DEL PLAN AMBIENTAL DETALLADO
"(...)

Para la evaluación del PAD y sin perjuicio de los plazos establecidos, cuando así lo requiera la Autoridad Ambiental Competente, o cuando resulte obligatorio, se solicita la opinión técnica de otras autoridades, la cual debe ser emitida en el plazo máximo de dieciocho (18) días hábiles; y es trasladada a la/al Titular para su subsanación. Esta documentación es remitida a la entidad opinante para la emisión de su pronunciamiento final en el plazo máximo de siete (7) días hábiles. Dicha opinión consiste en el pronunciamiento favorable o desfavorable de la entidad en relación al contenido del PAD en el marco de sus competencias".